



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral, uno de febrero de dos mil veintidós.

RAD. 7316840030012021-0004900
Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante FIDEL MENDEZ REINOSO C.C. 2.282.230 Correo e. LINA mendez.judicial@gmail.com.
Demandado: LINA MARIA ZAPATA TORO C.C. 31.421.518 zapatalina09@gmail.com y MARTIN FELIPE PEÑA RESTREPO. C.C. 10.022.518 juandpz@gmail.com

No obstante, en el primer memorial, en la referencia del proceso no corresponde el demandante, pero, teniendo en cuenta que se aportó un nuevo poder conferido por el señor FIDEL MENDEZ REINOSO, conforme lo dispuesto en el art. 75 del C. G. P., inciso octavo, se ADMITE la RENUNCIA al poder que hace la abogada VIVIAN MARCELA BENITEZ CARBONELL.

Igualmente, se reconoce personería legal, amplia y suficiente a la abogada VALENTINA MARIA ALEXANDRA VIZCAYA DEL BASTO para actuar como apoderada del demandante FIDEL MENDEZ REINOSO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 016, hoy 2 de febrero de 2022.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.